

**CONVOCATORIA 2022**  
**FONDO EN ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA BECAS HIPÓLITA**  
**DIRIGIDO A COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.**

Colombia ha avanzado en políticas orientadas hacia la búsqueda de la igualdad y la no discriminación independientemente de la pertenencia étnica. En este marco, actualmente se cuenta con acuerdos sociales construidos a partir de la concertación entre el Estado y los grupos étnicos que buscan promover el goce de derechos fundamentales, integrales y colectivos y la igualdad de oportunidades.

No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda acciones diferenciadas que aseguren la equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizar que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de la ciudadanía.

Ahora bien, considerando las limitaciones de las actuales estrategias de financiación dirigidas específicamente al acceso de las comunidades negras a programas de posgrado, y teniendo en cuenta las ventajas que ofrecen las estrategias de financiación del acceso a formación de alto nivel en el exterior, es necesario crear una nueva estrategia de financiación que facilite el acceso de las comunidades negras a programas de formación de alto nivel en el exterior, con una oferta más amplia de programas de calidad de diferentes países y una mayor cobertura en los costos de matrícula, sostenimiento y tiquetes de los estudiantes.

Para dar respuesta concreta a esta necesidad, se constituyó el Fondo en administración Programa Becas Hipólita, a través del cual se otorgan créditos totalmente condonables a las comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras) para acceder a programas de maestrías o cursos cortos en el exterior, en alguna de las mejores universidades del Academic Ranking of World Universities (Ranking de Shanghái) ó QS World University Rankings ó U.S. News & World Report's Rankings ó el Times Higher Education World University Ranking (THE), hasta por un monto de USD 78.000 (en el caso de maestrías) o USD 13.000 (en el caso de cursos cortos) para financiar los costos de matrícula, sostenimiento y tiquetes de los estudiantes, en los casos que se requiera según la modalidad de los estudios a realizar.

### ¿A quiénes está dirigido?

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de esta convocatoria serán profesionales colombianos, que pertenezcan a las comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras), para financiar programas de maestría o cursos cortos de Formación profesional complementaria en las mejores universidades del mundo para contribuir al desarrollo del país.

Los profesionales deben estar admitidos o matriculados en un programa de MAESTRÍA o CURSO CORTO cuya titulación sería otorgada por alguna de las mejores universidades del Academic Ranking of World Universities (Ranking de Shanghái) ó QS World University Rankings ó U.S. News & World Report's Rankings ó el Times Higher Education World University Ranking (THE), previo

cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

### ¿Qué financia?

Para la financiación de programas de maestrías en el exterior se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

#### Apoyo máximo de financiación para Maestría

Para la formación en programas de Maestría se financiará hasta USD 78.000 (setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), liquidados al valor de la tasa representativa del mercado vigente en Colombia al momento del desembolso. El monto a financiar se otorgará de la siguiente manera:

CONCEPTO/RUBRO	VALOR TOTAL 4 semestres	MAXIMO X SEMESTRE
1. Matrícula	Hasta USD 78.000	Hasta USD 19.500
2. Sostenimiento y tiquetes	Hasta USD 54.600	Hasta USD 13.650

El beneficiario decidirá los conceptos o rubros para los cuales requiere financiación. En todo caso, el valor a financiar de matrícula será hasta por el costo liquidado por la Universidad correspondiente.

Así mismo, el monto a financiar por el concepto o rubro de sostenimiento será equivalente a la diferencia entre el costo de matrícula y el máximo por semestre académico señalado en la tabla anterior, sin superar los USD.13.650 (trece mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) por semestre.

Para tiquetes aéreos: el programa cubrirá como valor único y total un monto de USD 2.500 por concepto de desplazamiento aéreo de ida y regreso. Este monto estará incluido, por única vez, en el desembolso del primer giro de sostenimiento y hace parte del monto global de matrícula y sostenimiento. (USD \$78.000)

#### Apoyo máximo de financiación para Cursos Cortos

Para la formación en Cursos Cortos se financiará USD 13.000 (trece mil dólares de los Estados Unidos de América), liquidados al valor de la tasa representativa del mercado vigente en Colombia al momento del desembolso. El monto a financiar se otorgará de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOPE DE FINANCIACIÓN
1. Matrícula	USD 13.000
2. Sostenimiento y tiquetes aéreos	USD 13.000

El beneficiario decidirá los conceptos o rubros para los cuales requiere financiación. El valor a financiar de matrícula será por el costo liquidado por la Universidad correspondiente sin superar los USD 13.000.

Así mismo, el monto a financiar por el concepto o rubro de sostenimiento será equivalente a la diferencia entre el costo de matrícula y el tope de financiación señalado en la tabla anterior, sin superar los

USD.13.000 (trece mil dólares de los Estados Unidos de América).

Para tiquetes aéreos: el programa cubrirá como valor único un monto de USD2.500 por concepto de desplazamiento aéreo de ida y regreso. Este monto estará incluido, por única vez, en el desembolso del giro de sostenimiento y hace parte del monto global de matrícula y sostenimiento (USD \$13.000).

**El rubro de sostenimiento y tiquetes aéreos solo se cubrirá cuando el programa se desarrolle en modalidad presencial.**

**Parágrafo:** El ICETEX se encargará de verificar los montos solicitados de acuerdo con los valores de matrícula y sostenimiento para cada programa.

### Requisitos para ser beneficiario

Los aspirantes deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

1. Ser ciudadano colombiano.
2. Pertenecer a las comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras), para lo cual debe estar incluido en los registros censales del Ministerio del Interior.
3. Si el solicitante no ha iniciado sus estudios, debe acreditar que se encuentra “Admitido” a un programa de MAESTRÍA o CURSO CORTO en una de las universidades citadas en los Rankings vigentes del artículo segundo del presente reglamento.  
El documento que certifica estar “Admitido” debe indicar la modalidad del programa de MAESTRÍA o CURSO CORTO y debe ser:
  - Carta de Admisión incondicional
  - Carta Condicionada a financiación.
4. Presentar certificación de promedio acumulado del pregrado.
5. Presentar copia de recibo de servicio público de su lugar de residencia en el que se constate el estrato socioeconómico.
6. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados en la respectiva convocatoria.
7. Presentar mediante documento una declaración juramentada en la que manifieste no tener otro apoyo económico por parte del Gobierno Nacional para financiar el mismo programa de Maestría o Curso corto al que se inscribe en la respectiva convocatoria.
8. Los demás requisitos que se establezca para la solicitud del crédito condonable en la convocatoria correspondiente.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al candidato/a de participar en la respectiva convocatoria.

**Parágrafo Primero:** La legalidad y veracidad de la documentación que se deberá presentar y de la información a suministrar en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva del beneficiario, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de selección, calificación y adjudicación de los créditos se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario; esto podrá dar lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.

**Parágrafo Segundo:** Los postulantes que tengan créditos vigentes con el ICETEX y sean preseleccionados para ser beneficiarios de este fondo, podrán aplicar, siempre y cuando hayan amortizado a la fecha de la solicitud del crédito mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la obligación

previamente contraída con el ICETEX. El postulante no podrá tener más de 1 obligación vigente con el ICETEX.

**Nota:** Se entiende por obligación vigente ser beneficiario de una línea de crédito del ICETEX.

### Criterios de Selección y Evaluación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p><b>1. Mérito académico por promedio general obtenido en el pregrado:</b> Se asignará el mayor puntaje (50 puntos) a quien acredite un promedio general obtenido en el pregrado igual a 5,00 o su equivalente. A los demás, se les asignarán puntajes proporcionales mediante regla de tres simple directa.</p>	Máximo 50 puntos
<p><b>2. Situación socioeconómica:</b> A los aspirantes que estén dentro del Estrato 1, se les asignarán 50 puntos. A los demás, un puntaje proporcional, así: Estrato 1: 50 puntos Estrato 2: 40 puntos Estrato 3: 30 puntos Estrato 4: 20 puntos Estrato 5: 10 puntos Estrato 6: 5 puntos</p>	Máximo 50 puntos
<b>Máximo total posible:</b>	<b>100 puntos</b>

**Nota:** En caso de presentarse empate en el listado que se conforme al asignar los puntajes de acuerdo con los criterios anteriores, ordenado de mayor a menor, se dirimirán los empates teniendo en cuenta si son sujetos de protección constitucional de la siguiente manera:

1. Quien presente algún tipo de discapacidad certificada tendrá derecho a ser preferido, frente a quienes no la tienen, y en caso de persistir el empate
2. Se tendrá en cuenta si son víctimas del conflicto armado, certificado con el respectivo Registro Único de Víctimas (RUV), en caso de persistir el empate;
3. Se tendrá en cuenta el orden de inscripción a la convocatoria.

### Condiciones inhabilitantes

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración del ICETEX, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

1. NO Pertenecer a las comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras), para lo cual debe estar incluido en los registros censales del Ministerio del Interior.
2. Tener título de DOCTORADO.
3. El programa de MAESTRÍA o CURSO CORTO que titula al postulante y del que solicita financiación NO pertenece a una de las universidades de los rankings vigentes citados en el artículo segundo del presente reglamento.

4. No iniciar el programa de maestría o curso corto en los tiempos establecidos por la Institución de educación superior bajo las condiciones de su postulación a la presente convocatoria.
5. Haber sido beneficiario del presente fondo.

### Legalización del crédito condonable

Los procedimientos de legalización de los créditos se encuentran sujetos a los requisitos y medios electrónicos que establezca el ICETEX para tal efecto, serán de obligatorio cumplimiento para el CONSTITUYENTE, los aspirantes y beneficiarios de los créditos educativos condonables. Para tal efecto, el ICETEX comunicará previamente al Ministerio de Educación Nacional y a los beneficiarios las modificaciones a los mismos.

**Parágrafo Primero.** Los beneficiarios de los créditos condonables, quienes respaldan las obligaciones adquiridas, no serán sometidos a estudio crediticio ante centrales de riesgo, tampoco contarán con un deudor solidario diferente a ellos mismos, esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio de créditos condonables a comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras) con excelencia académica, escasos recursos y con la probabilidad que no cuenten con historial crediticio.

**Parágrafo Segundo.** En caso de aplicar al beneficio a través de un cooperante, se aplicarán las condiciones específicas acordadas con los mismos.

### Documentos requeridos para la legalización del crédito

1. El estudiante deberá en la herramienta web dispuesta por el ICETEX, constituir el pagare y la carta de instrucciones desmaterializadas. Los beneficiarios contarán con una plataforma electrónica para el cargue de los siguientes documentos soporte dentro de los plazos y fechas estipulados, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación:
  - a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado en el sitio web indicado en la convocatoria.
  - b. Fotocopia de documento de identidad del beneficiario.
  - c. Fotocopia del recibo de pago de un servicio público domiciliario reciente (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia del núcleo familiar.
  - d. Carta donde certifique que no recibe y no ha recibido apoyo económico por parte de ningún ente nacional público.
  - e. Carta de admisión (Si el postulante no ha iniciado los estudios).
  - f. Certificación de estudios actuales (Si el postulante ya inició sus estudios)
  - g. Certificación de duración del programa.
  - h. Diploma o acta de grado que acrediten el Bachillerato.
  - i. Diploma o acta de grado que acrediten Pregrado
  - j. Certificado de grupo étnico.

**NOTA:** Toda documentación que se encuentre en otro idioma, diferente a español o inglés, debe entregarse con traducción oficial.

Los beneficiarios deberán realizar el proceso de legalización dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria y a través de los mecanismos que el ICETEX informe. Aquellos que no lo hagan dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información falsa en los formularios de inscripción, presentado documentación fraudulenta o inconsistente, podrán perder la posibilidad de beneficiarse del Fondo.

2. La obligación crediticia originada con la adjudicación del crédito adquirido para con el Fondo, se garantizará con:
  - a. Pagaré con espacios en blanco: La suscripción del pagaré implica la firma de este por parte del beneficiario.
  - b. Carta de Instrucciones: En la cual el beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré
  - c. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad y/o constancia de trámite de este cuando se trate de cambio de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía.

Una vez verificados los documentos, los aspirantes deben firmar la garantía que respalda la obligación de forma electrónica a través del mecanismo informado por ICETEX.

### Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones, una vez sus créditos queden legalizados y se hayan realizado los desembolsos respectivos:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y el reglamento operativo del Fondo Programa Becas Hipólita.
2. Informar oportunamente al ICETEX sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico de algún ente nacional público durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo.
3. Informar al ICETEX dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la suspensión temporal o definitiva de los estudios, el cambio de programa académico y/o de institución de educación superior. En todos los casos debe explicar los motivos.
4. Pagar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago que éste defina, el crédito financiado (capital e intereses), cuando no se cumplan los requisitos de condonación, so pena de ejecutar las garantías del respectivo crédito.
5. Reintegrar al ICETEX el valor mayor girado por error presentado en el trámite de giro, dentro de un término no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la comunicación y/o notificación del hecho. En tal caso, el beneficiario podrá descontar el valor correspondiente a los costos financieros en que incurra para realizar el reintegro.

### ¿Cómo se hace condonable el crédito de este fondo?

La Junta Administradora del Fondo aprobará la condonación del 100% del valor de cada crédito educativo que se otorgue con los recursos de este fondo aportados por el Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas para tal fin.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos para iniciar el proceso de condonación:

- a. Los beneficiarios del crédito condonable para MAESTRÍAS deberán radicar su solicitud de condonación y anexar una fotocopia simple del acta de grado o diploma del título obtenido, expedido por la institución de educación superior correspondiente.

Para el efecto, el beneficiario tendrá un término máximo de dieciocho (18) meses, una vez culminen su plan de estudios.

- b. Los beneficiarios del crédito condonable para CURSOS CORTOS deberán radicar su solicitud de condonación y anexar una fotocopia simple la certificación de aprobación o diploma del curso realizado, expedido por la institución de educación superior correspondiente. Para el efecto, el beneficiario tendrá un término **MÁXIMO DE TRES (3) MESES**, luego de la fecha de expedición de la certificación o diploma del curso.
- c. No incurrir en ninguna de las causales de suspensión definitiva del crédito educativo.

Una vez excedido este término, la Junta Administradora podrá ordenar el paso al cobro del respectivo beneficiario. El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

**Nota:** El crédito condonable de este fondo, adquiere características de crédito reembolsable si el beneficiario no cumple con las condiciones antes descritas. En tal caso, el beneficiario deberá reembolsar los recursos de este beneficio según las condiciones descritas en el reglamento operativo.

### Cronograma

El otorgamiento de créditos condonables para la formación en programas de MAESTRÍA y CURSOS CORTOS se registrará por el siguiente cronograma de actividades:

Actividades	Responsable	Fechas
Publicación y divulgación de la convocatoria (apertura)	ICETEX	18 de abril de 2022
Inscripciones para solicitudes de becas (créditos condonables).	Beneficiarios	19 de abril al 6 de mayo de 2022
Verificación de requisitos de acuerdo con la información registrada en el formulario de inscripción.	ICETEX	9 de mayo al 20 de mayo de 2022
Publicación de resultados a través de la página web del ICETEX.	ICETEX	25 de mayo de 2022
Legalizaciones de becas (créditos condonables)	Beneficiarios e ICETEX	26 de mayo al 8 de julio de 2022

### Información y Consultas

Para más información acerca de la convocatoria, puede comunicarse con los diferentes canales de atención establecidos en el enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>.